

Comunicado sobre ITBMS 5%

Estimado cliente

De acuerdo con las reformas fiscales emitidas en la Ley 49 de 17 de septiembre de 2009 de la República de Panamá, le comunicamos que todas las comisiones cobradas por productos y servicios bancarios estarán gravadas con el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y Servicios (ITBMS) del 5%.

La ley además establece la aplicación de este impuesto para los seguros colectivos de vida efectivo el 18 de septiembre de 2009. El cobro de este impuesto se reflejará en el saldo del préstamo y extenderá su vencimiento, sin afectar el monto del pago mensual.

El impuesto del 5% será aplicado a partir del 1 de enero de 2010.

Gracias.